

Expediente n.º: 1690/2021

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL  
DÍA 25 DE MAYO DEL AÑO 2021**

**ASISTENTES**

**Alcaldesa-Presidenta**

Dña. Isabel Gómez García

**SEÑORES CONCEJALES**

**G.M. Socialista**

D. Manuel Ángel Chacón González  
Dña. Isabel María Bazán Fernández  
D. José Manuel Fernández Rivera  
Dña. María Trinidad Jaén López  
D. José Antonio Orellana Santos  
Dña. Virginia Bazán Calvillo  
D. José Antonio Herrera Medrano  
Dña. María Magdalena Burdallo Moya  
D. Antonio Martel Moreno  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Remedios Trujillo Rodríguez

**G.M. Popular**

D. Manuel Toro Rincón  
D. José Gabriel Calvente Nieto  
D<sup>a</sup>. Rocío Pazo Gómez  
D. Sergio Carrera Mateo

**G.M. Ciudadanos Ubrique**

D. Jorge Oliva Pérez

**Sr. Secretario General**

D. Salvador Ramírez Ramírez

**NO ASISTEN**

D. José Antonio Bautista Piña (G.M. Andalucía  
por Sí)  
D. Rafael Ramos Jaén (Interventor Accidental)

En la Villa de Ubrique, siendo las veinte horas y ocho minutos del día veinticinco de mayo del año dos mil veintiuno, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne la Corporación Municipal en el Salón de Plenos, con el fin de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Isabel Gómez García, y con la concurrencia de los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Salvador Ramírez Ramírez.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha figurado a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

Seguidamente y cerciorada la Alcaldía de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, a tenor de lo establecido en el artículo 46.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, declaró abierto el acto, examinándose a continuación lo siguientes asuntos:

**PARTE RESOLUTIVA**

**PUNTO 1**

**APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR**

Se sometió a consideración plenaria el acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 27 de abril de 2021. No formulándose observaciones, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.



**PUNTO 2**  
**CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 16 DE MARZO DE 2021 Y EN EL POSTERIOR ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 30 DE MARZO DE 2021**

A continuación se dio lectura al citado Dictamen que decía así:

*“Visto el requerimiento del Consejo Consultivo de Andalucía en el que se dice y observan las siguientes deficiencias documentales:*

*Se detecta en el expediente error en la propuesta del Pleno (página 339 del expediente), en relación con la (página 38). “El Pleno del Ayuntamiento de Ubrique en sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2020 adoptó el siguiente acuerdo incoar nuevo expediente para la revisión de oficio”. La propuesta de resolución debe reflejar cuando se inicia el expediente de revisión de oficio.*

*Vista que la propuesta al Pleno de fecha 16 de marzo de 2021 que dice:*

*Considerando que El Pleno Municipal, en sesión de 29 de octubre de 2019, adoptó el acuerdo de iniciar procedimiento para la revisión de oficio del Decreto de la Alcaldía n.º 2016- 0952, de fecha 17 de Agosto de 2016, dimanante del expediente n.º 2845/2019, sobre autorización de permutas entre funcionarios*

*Visto lo prevenido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo Común que establece Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*

*Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo;*

**PRIMERO.** *Corregir el error material de la consideración de la propuesta al Pleno de fecha 16 de marzo de 2021 y del posterior acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2021, únicamente en el sentido siguiente:*

**Donde dice:**

*Considerando que El Pleno Municipal, en sesión de 29 de octubre de 2019, adoptó el acuerdo de iniciar procedimiento para la revisión de oficio del Decreto de la Alcaldía n.º 2016- 0952, de fecha 17 de Agosto de 2016 dimanante del expediente n.º 2845/2019, sobre autorización de permutas entre funcionarios.*

**Debe decir:**

*Considerando que El Pleno Municipal, en sesión de 27 de octubre de 2020, adoptó el acuerdo de iniciar procedimiento para la revisión de oficio del Decreto de la Alcaldía n.º 2016- 0952, de fecha 17 de Agosto de 2016, dimanante del expediente n.º 2845/2019, sobre autorización de permutas entre funcionarios.*

**SEGUNDO.** *Remitir al Consejo Consultivo el expediente en su integridad, cumpliendo los requisitos formales establecidos en el artículo 64.2 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, manteniéndose lo acordado en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2021.”*

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los Concejales de los grupos municipales socialista (11), popular (4) y ciudadanos (1), aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.



### PUNTO 3

## **MOCIÓN GM POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A INGRESAR LOS 750 MILLONES DE EUROS QUE ADEUDA A LAS ENTIDADES LOCALES EN CONCEPTO DE ENTREGAS A CUENTA DEL IVA DEL AÑO 2017**

A continuación se dio lectura al citado Dictamen que decía así:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Las entidades locales (EELL) de toda España han reclamado desde el año 2019 al gobierno de Sánchez, y en concreto a la Ministra de Hacienda y Portavoz del Gobierno, M<sup>a</sup> Jesús Montero, que les ingrese el dinero que el Estado les adeuda en concepto de entregas a cuenta de la recaudación del IVA del año 2017. Dinero que también adeuda a las comunidades autónomas (CCAA).**

En agosto de 2019, el Gobierno de España afirmó que un gobierno en funciones no podía actualizar el sistema de financiación autonómica ni local. Para justificar esta posición esgrimió un inexistente informe de la Abogacía del Estado que más adelante rebajó al nivel de consultas verbales.

Posteriormente, en octubre de 2019, anunció que si procedería a actualizar los pagos de las entregas a cuenta de CCAA y EELL, tras haber desaparecido de manera misteriosa y electoralista, los supuestos impedimentos legales que esgrimía meses antes.

A pesar de este anuncio, **en el año 2020, la Ministra Montero llegó a afirmar (Rueda de Prensa posterior al Consejo de Ministros de 28 de enero de 2020) que no devolvería los 2.500 millones del IVA de 2017 a las CCAA y dijo que esa cantidad “no existía”. Negativa que extendió a las EELL en la sesión de la Comisión Nacional de Administración Local celebrada del día 10 de febrero de 2020.**

Un año después, **el Tribunal Supremo, ha avalado que Sánchez y Montero discriminaron a las CCAA y las EELL al decidir, conscientemente, no atender sus obligaciones legales y no pagarles el IVA que les adeuda del ejercicio 2017.**

Así, la sala de lo contencioso-administrativo del alto tribunal ha estimado el recurso planteado en 2020 por la comunidad autónoma de Castilla y León y la sentencia N<sup>o</sup> 528/2021, de 19 de abril, establece los siguientes hechos como cosa probada:

- 1. Se vulneró el derecho a la autonomía financiera de CCAA – por tanto también la de las EELL- que consagra la Constitución Española (artículos 140,142 y 156).**
- 2. El gobierno no aplicó el principio de lealtad constitucional en la actuación de las administraciones públicas (artículo 3.1.e/ de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) que en relación con el artículo 103 de la Constitución habría exigido que atendiese la reclamación de Castilla y León.**
- 3. El Estado llevó a cabo durante 2019, ante la reclamación de Castilla y León, iniciativas que indicaban que asumía que procedía la compensación.**

Por lo expuesto, ante la rotundidad de la sentencia de la Sala III del Tribunal Supremo y ante este comportamiento absolutamente contrario a la ley y deslealtad con las entidades locales, que desde hace años han contribuido de manera esencial a reducir el déficit de nuestro país, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de UBRIQUE presenta la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Exigir al Gobierno de España que cumpla la ley y haga efectivo el pago de los 750 millones € en que se cuantifica el perjuicio causado a las EELL por el desplazamiento de ingresos de IVA del mes de diciembre de 2017 y su incidencia en la liquidación anual de la



*Participación de las EELL en los Tributos del Estado (PIE).*

*Este pago no constituye ninguna dádiva o favor hacia las EELL sino el pago de una deuda que el gobierno mantiene desde hace dos años con todos los vecinos de los municipios, de España.*

**SEGUNDO.** *Exigir al Gobierno de España que deje de discriminar a las EELL y ponga en marcha el fondo para la reconstrucción local de 3.000 millones € y el fondo para paliar el déficit del transporte público local de 1.000 millones €.*

**TERCERO.** *Presentar un proyecto de ley de modificación del actual sistema de financiación local que aporte seguridad jurídica y una financiación adecuada a las entidades locales."*

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta cediendo la palabra al portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Manuel Ángel Chacón González y éste solicita la retirada del punto 2 de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular. Su petición es aceptada quedando la moción como se transcribe a continuación:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

***Las entidades locales (EELL) de toda España han reclamado desde el año 2019 al gobierno de Sánchez, y en concreto a la Ministra de Hacienda y Portavoz del Gobierno, M<sup>a</sup> Jesús Montero, que les ingrese el dinero que el Estado les adeuda en concepto de entregas a cuenta de la recaudación del IVA del año 2017. Dinero que también adeuda a las comunidades autónomas (CCAA).***

*En agosto de 2019, el Gobierno de España afirmó que un gobierno en funciones no podía actualizar el sistema de financiación autonómica ni local. Para justificar esta posición esgrimió un inexistente informe de la Abogacía del Estado que más adelante rebajó al nivel de consultas verbales.*

*Posteriormente, en octubre de 2019, anunció que si procedería a actualizar los pagos de las entregas a cuenta de CCAA y EELL, tras haber desaparecido de manera misteriosa y electoralista, los supuestos impedimentos legales que esgrimía meses antes.*

*A pesar de este anuncio, en el año 2020, la Ministra Montero llegó a afirmar (Rueda de Prensa posterior al Consejo de Ministros de 28 de enero de 2020) que no devolvería los 2.500 millones del IVA de 2017 a las CCAA y dijo que esa cantidad "no existía". Negativa que extendió a las EELL en la sesión de la Comisión Nacional de Administración Local celebrada del día 10 de febrero de 2020.*

*Un año después, el Tribunal Supremo, ha avalado que Sánchez y Montero discriminaron a las CCAA y las EELL al decidir, conscientemente, no atender sus obligaciones legales y no pagarles el IVA que les adeuda del ejercicio 2017.*

*Así, la sala de lo contencioso-administrativo del alto tribunal ha estimado el recurso planteado en 2020 por la comunidad autónoma de Castilla y León y la sentencia N<sup>o</sup> 528/2021, de 19 de abril, establece los siguientes hechos como cosa probada:*

- 1. Se vulneró el derecho a la autonomía financiera de CCAA – por tanto también la de las EELL- que consagra la Constitución Española (artículos 140,142 y 156).***
- 2. El gobierno no aplicó el principio de lealtad constitucional en la actuación de las administraciones públicas (artículo 3.1.e/ de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) que en relación con el artículo 103 de la Constitución habría exigido que atendiese la reclamación de Castilla y León.***



### **3. El Estado llevó a cabo durante 2019, ante la reclamación de Castilla y León, iniciativas que indicaban que asumía que procedía la compensación.**

Por lo expuesto, ante la rotundidad de la sentencia de la Sala III del Tribunal Supremo y ante este comportamiento absolutamente contrario a la ley y deslealtad con las entidades locales, que desde hace años han contribuido de manera esencial a reducir el déficit de nuestro país, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de UBRIQUE presenta la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Exigir al Gobierno de España que cumpla la ley y haga efectivo el pago de los 750 millones € en que se cuantifica el perjuicio causado a las EELL por el desplazamiento de ingresos de IVA del mes de diciembre de 2017 y su incidencia en la liquidación anual de la Participación de las EELL en los Tributos del Estado (PIE).

Este pago no constituye ninguna dádiva o favor hacia las EELL sino el pago de una deuda que el gobierno mantiene desde hace dos años con todos los vecinos de los municipios, de España.

**SEGUNDO.** Presentar un proyecto de ley de modificación del actual sistema de financiación local que aporte seguridad jurídica y una financiación adecuada a las entidades locales.”

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los Concejales de los grupos municipales socialista (11), popular (4) y ciudadanos (1), aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

#### **PUNTO 4**

#### **PROPUESTA GM SOCIALISTA DE ACTUACIÓN RELATIVA A PLANES DE EMPLEO EN LOS AYUNTAMIENTOS FINANCIADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

A continuación se dio lectura al citado Dictamen que decía así:

“El gobierno andaluz de PP y Cs ha abandonado durante toda la pandemia a los ayuntamientos andaluces, lo que ha conllevado que los alcaldes y alcaldesas hayan tenido que hacer frente en solitario a los retos sociales, laborales y económicos generados por la COVID-19.

El gobierno de Moreno Bonilla ha recibido más de 7.000 millones de euros del gobierno de España, los cuales no han llegado a nuestros Ayuntamientos, que han tenido que asumir gastos extraordinarios en materia de empleo, de salud y de servicios públicos.

A pesar de todo lo anterior, y de los datos de desempleo en Andalucía, los andaluces y andaluzas aún estamos a la espera de que el gobierno de Moreno Bonilla ponga en marcha Planes de Empleo para aliviar la actual situación laboral en nuestra tierra. Una situación que se ha agravado con la pandemia, que ha provocado más precariedad y más desempleo entre las mujeres de nuestra tierra.

Desde 2012, los gobiernos socialistas en Andalucía, pese a las limitaciones presupuestarias y de déficit, y a no haber contado con un Plan Especial de Empleo destinado por los gobiernos del Partido Popular en el Gobierno de España; desarrollaron políticas y planes para el fomento del empleo por importe de más de 1.500 millones de euros, que dieron como resultado la generación de más de 175.000 empleos.

Dentro de estas medidas han cobrado especial importancia los programas de empleo que los ayuntamientos han ejecutado con la financiación de la Junta de Andalucía desde el año 2014, que ascendieron a cerca de 800 millones de euros y han contribuido, y aún están contribuyendo positivamente, a la creación de empleo en nuestra comunidad, garantizando la colaboración social y el desarrollo local de Andalucía.



*Sin embargo, con unos datos de desempleo que rozan el millón de parados, la mayor parte de ellos con rostro de mujer, y con 100.000 andaluces y andaluzas en ERTE, es lamentable que Moreno Bonilla pida recursos y planes extraordinarios de empleo a Pedro Sánchez, mientras desde la Junta de Andalucía se publicitan planes llenos de millones, que ni se pagan ni se ejecutan. En concreto, en lo que a políticas de empleo se refiere, durante el año 2019 se dejó de ejecutar 522 millones de euros y, en 2020, otros 318 millones de euros más, o lo que es lo mismo 900 millones de euros sin ejecutar.*

*Consciente de que los planes de empleo financiados por la Junta de Andalucía y articulados por la práctica totalidad de los ayuntamientos son una herramienta muy útil para el conjunto de los municipios andaluces, sin distinción del color político que gobierne, se hace más que necesario urgir al actual Gobierno de la Junta de Andalucía conformado por el Partido Popular y Ciudadanos, a tomar medidas para que estos planes de empleo se implanten de manera urgente y se articulen de manera inmediata en nuestros municipios.*

*Moreno Bonilla debe reaccionar ante la principal preocupación de los andaluces y andaluzas, el paro, y dejar de presumir de ser grandes gestores, cuando la realidad está demostrando su incapacidad para ayudar a las pymes, autónomos y trabajadores. Hay que recordarle al presidente de la Junta de Andalucía que prometió 600.000 empleos para la legislatura 2018-2022, uno más de los falsos anuncios que caracterizan a su gobierno.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:*

#### **Acuerdos**

**PRIMERO.** *El Pleno del Ayuntamiento de Ubrique, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha, de manera inminente, nuevos planes de empleo para ayuntamientos andaluces, conteniendo al menos la misma dotación que el plan de empleo de 2018 dotado con 278 millones de euros, y estableciendo dotación específica diferenciada y dirigida para los colectivos de jóvenes desempleados menores de 30 años, los jóvenes desempleados mayores de 30 años, los desempleados mayores de 45 años, y los desempleados mayores de 55 años, parados de larga duración, entre otros colectivos prioritarios.*

**SEGUNDO.** *El Pleno del Ayuntamiento de Ubrique, acuerda trasladar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que los nuevos planes de empleo no contengan cofinanciación alguna por parte de las entidades locales.*

**TERCERO.** *El Pleno del Ayuntamiento de Ubrique, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que adopte, dentro de los nuevos planes de empleo, todas las medidas necesarias para conseguir una igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en Andalucía.*

**CUARTO.** *El Pleno del Ayuntamiento de Ubrique, acuerda instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, en paralelo al desarrollo de este plan, trabaje en la futura convocatoria de estos planes para los próximos ejercicios.*

**QUINTO.** *Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Titular de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y los distintos portavoces de los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía."*

*Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.*

*Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los Concejales de los grupos municipales socialista (11), popular (4) y ciudadanos (1), aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.*



**PUNTO 5**  
**MOCIÓN GM CIUDADANOS DE RESPALDO A LA UNIÓN EUROPEA Y SUS INSTITUCIONES**

Se retiró por el concejal del grupo municipal Ciudadanos que fue el proponente de la misma.

**PUNTO 6**  
**MOCIÓN GM CIUDADANOS PARA LA DESPOLITIZACIÓN DE LA JUSTICIA**

Se retiró por el concejal del grupo municipal Ciudadanos que fue el proponente de la misma.

**PUNTO 7**  
**MOCIÓN GM CIUDADANOS SOBRE EL PEAJE EN AUTOVÍAS Y AUTOPISTAS**

A continuación se dio lectura al citado Dictamen que decía así:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El ministro de Fomento, José Luis Ábalos, en 2018 instó a buscar una fórmula para asegurar el mantenimiento de las autovías, que tienen un coste anual para el Estado de 11.000 millones de euros, y que se hace inviable porque cada vez hay más kilómetros (20.000 actualmente) y menos recursos públicos.*

*El ministro llamó a reflexionar sobre el mantenimiento de la red de carreteras, asegurando “la única infraestructura de transporte que se pretende que sea gratuita”, cuando por el resto, como puertos, aeropuertos, y vías ferroviarias se pagan distintas tasas y cánones. El sistema de pago por uso en el conjunto de las autovías españolas ya se ha tratado con anterioridad por distintos gobiernos y hoy lo tenemos.*

*En este pleno, tanto en esta legislatura como en la anterior se han presentado mociones para la supresión de manera inmediata y definitiva del peaje en la autopista AP-4 Sevilla-Cádiz, algo que se logró después de muchos años pagando los peajes por el uso de la misma y que supusieron un lastre para el desarrollo económico y la comunicación por carretera entre las provincias de Cádiz y Sevilla.*

*Actualmente la idea de abonar un peaje vuelve a planear sobre las autovías, el Gobierno se ha comprometido con la Comisión Europea a poner en marcha un sistema de pago en las red de vías de alta capacidad (autopistas y autovías del Estado) para financiar su conservación y destinar a ese fin los ingresos por las concesiones de áreas de servicios de esas carreteras.*

*El plan de recuperación presentado por el presidente Sánchez recoge esta propuesta para paliar el déficit en la conservación de la red estatal, unos 10.000 millones de euros, según la patronal Seopan (Asociación de Empresas Constructoras y Concesionarias de Infraestructuras).*

*El Ministerio de Transportes se plantea esta iniciativa a corto y medio plazo, la adopción de esta medida supondría graves perjuicios para los transportistas, trabajadores que tienen que usar estas vías para ir al trabajo, estudiantes, y en definitiva para todos los ciudadanos que necesitan usar estas vías, además ocasionaría que muchas personas decidieran usar vías secundarias lo cual podría redundar en un aumento de la siniestralidad.*

*Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos Ubrique propone el debate y aprobación de los siguientes:*



## ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de España a reconsiderar su intención de instaurar el cobro en autovías y autopistas del Estado tras su liberalización.

2.- Instar al Gobierno de España de forma específica a comprometerse a no volver a fijar un peaje en la AP4 o en cualquier otra autopista o autovía de la provincia de Cádiz.”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los Concejales de los grupos municipales socialista (11), popular (4) y ciudadanos (1), aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

## PUNTO 8 MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si hay alguna moción por razón de urgencia, no formulándose ninguna.

## PARTE DEDICADA A CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO

### PUNTO 9 CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE OSTENTEN DELEGACIÓN

Por los titulares de las distintas Delegaciones y la Alcaldía se dio cuenta al Pleno de las principales gestiones realizadas y decisiones adoptadas en cada una de las Áreas municipales, en los términos que constan en el correspondiente archivo de audio.

### PUNTO 10 RUEGOS Y PREGUNTAS

Por distintos Concejales se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestadas en los términos que figuran en el correspondiente archivo de audio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Alcaldía, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y catorce minutos del día de la fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que, como Secretario General, doy fe.

**Diligencia.-** Se hace constar que las intervenciones en los distintos puntos del Orden del Día de la presente sesión plenaria constan íntegramente en archivo de audio que tiene asignado un hash número 8b01c02db862adb84fde6aeeaf797d80 y cifrado MD5.

**Documento firmado electrónicamente al margen**

